

PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS
PARTE DE PRENSA N° 290/2022
Rivera, 13 de octubre de 2022.

SOLICITUD DE COLABORACIÓN:



Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración para ubicar a la persona **Sergio Fabián PINTOS PEREIRA, uruguayo de 47 años de edad**, el mismo falta de su hogar en Calle Ansina N° 1000, Barrio Ansina, desde el día 03/06/2022.

Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o al 20306000 de Seccional Décima.

SOLICITUD DE COLABORACIÓN:



Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración para ubicar a la persona **Luis Darcy DOS SANTOS CABRERA, uruguayo de 75 años de edad**, el mismo falta de su hogar en Calle Benito Nardone N° 839, Barrio Pueblo Nuevo, desde el día 12/08/2022.

Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o al 20306011 de Seccional Novena.

SOLICITUD DE COLABORACIÓN:



Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración para ubicar a la persona **Luis Felipe MOURA CUCNER, uruguayo de 36 años de edad**, el mismo falta de una residencia de cuidados para adultos en Calle Ceballos N° 1176, Barrio Centro, desde el día 24/09/2022.

Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o al 20305963 de Seccional Primera.

SOLICITUD DE COLABORACIÓN:



Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración, para ubicar al adolescente **Jorge José GONCALVES BORBA, uruguayo de 15 años de edad**, el mismo vestía al momento, bermuda color negro, campera color azul, y falta de su hogar en Calle Cerrillada, Barrio Bella Vista, desde el día 06/10/2022.

Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o al 20306011 de Seccional Novena.

AMP. PARTE N°289/22. INCAUTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES – CONDENA:

Relacionado con el hecho ocurrido en la jornada de ayer, donde efectivos de la Brigada Antidrogas Departamental, luego de un trabajo de inteligencia, con colaboración de la Unidad K9, y la Guardia Republicana Región Norte, realizaron allanamientos e inspecciones en distintas fincas, siendo intervenidos cuatro **masculinos de 18, 32 y dos de 34 años de edad, y una femenina de 36 años de edad**; resultando con la incautación de **nueve envoltorios con 5,3 gramos de Cocaína, dos envoltorios con 1,1 gramos de Marihuana, Cogollos de Marihuana con un peso de 11.144 gramos, y una balanza de precisión.**

Puestos a disposición de la Fiscalía, fueron conducidos a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“CONDÉNASE AL MASCULINO DE 34 AÑOS DE EDAD, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO LEY 14.294, EN LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS, A LA PENA DE DOS (2) AÑOS DE PENITENCIARÍA, A LA FEMENINA DE 36 AÑOS DE EDAD COMO AUTORA PENALMENTE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE UN DELITO DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS, EN GRADO DE ACTO PREPARATORIO, A LA PENA DE OCHO (8) MESES DE PRISIÓN Y AL MASCULINO DE 18 AÑOS DE EDAD COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA, A LA PENA DE DOCE (12) MESES DE PRISIÓN, LA QUE SUSTITUYE POR EL RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA. PARA EL OTRO MASCULINO DE 34 AÑOS DE EDAD LA IMPOSICIÓN DE UN ARRESTO DOMICILIARIO PARCIAL COMPRENDIDO ENTRE LAS 20 Y LAS 8 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, Y LA PROHIBICIÓN DE SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SEDE POR EL PLAZO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS. DISPÓNESE LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA DEL MASCULINO DE 32 AÑOS DE EDAD POR EL PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS”.**

AMP. PARTE N°289/22. PERSONA EXTRADITADA - CONDENA:

Relacionado con el hecho ocurrido en la jornada de ayer, donde fue extraditado desde la vecina ciudad de **Santana do Livramento, Brasil, un masculino de 63 años de edad**, quien poseía requisitoria internacional de **INTERPOL**, por hechos que se investigan.

En la jornada de ayer, fue conducido a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“CONDÉNASE AL MASCULINO COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO CONTINUADO DE CONTRABANDO EN CONCURRENCIA FORMAL CON UN DELITO DE OFRECIMIENTO COMERCIAL VENTA DE SUSTANCIAS GENUINAS POR PERSONAS INHABILITADAS PARA ELLO, A CUMPLIR LA PENA DE VEINTICUATRO (24) MESES DE PRISIÓN, CON DESCUENTO DEL TIEMPO DE DETENCIÓN SUFRIDA Y DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES ACCESORIAS PREVISTAS POR EL ART. 105 LITERAL DEL CÓDIGO PENAL”.**

PERSONA INTERVENIDA - FORMALIZACIÓN:

En la noche del pasado martes, efectivos de la U.R.P. I concurren a **calle Ventura Piriz, barrio Máximo Xavier**, una vez allí intervinieron a **un masculino de 29 años de edad**, quien incumplió la medida cautelar de arresto domiciliario total.

Puesto a disposición de la Fiscalía, fue conducido a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“SE REVOCÓ EL BENEFICIO**

DE LA LIBERTAD A PRUEBA QUE LE FUERA CONFERIDO EN AUTOS AL MASCULINO, QUIEN DEBERÁ CUMPLIR EL SALDO DE LA PENA IMPUESTA, PRIVADO DE LIBERTAD EN ESTABLECIMIENTO DE I.N.R.”.